

DECRETO 4112.010.20.0082 de 2021

(febrero 17)

Boletín Oficial No. 25. Año 2021, febrero 24

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se corrige un error formal en el decreto no.4112.010.20.0070 de febrero 15 de 2021.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 4112.010.20.0070 de febrero 15 de 2021, se da continuidad a las medidas de toque de queda y ley seca, para guardar la vida en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Que por un error involuntario en el precitado decreto, se registró en el artículo cuarto, “Con el fin de evitar cualquier tipo de aglomeración de personas que faciliten la propagación del COVID- 19, se prohíbe el ejercicio de cualquier actividad en el espacio público los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero 2020 desde las seis p.m. (6:00 p.m.) hasta las cinco a.m. (5:00 am) del siguiente día, en los siguientes espacios públicos: Parque Lineal El Ingenio (Carrera 83 entre calles 13 y 20), Cancha Dakota (Carrera 1D Bis con calle 58), Parque Capri (Carrera 78a con 10a), Parque Barrio La Flora, Parque 72 W, Parque de La Salud (Pance), zona de embalse Cañaveralejo, los Cerros de las Tres Cruces y Cristo Rey” lo cual evidencia un error o yerro mecanográfico en el año, toda vez que lo correcto es “Con el fin de evitar cualquier tipo de aglomeración de personas que faciliten la propagación del COVID- 19, se prohíbe el ejercicio de cualquier actividad en el espacio público los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero 2021 desde las seis p.m. (6:00 p.m.) hasta las cinco a.m. (5.00 am) del siguiente día, en los siguientes espacios públicos: Parque Lineal El Ingenio (Carrera 83 entre calles 13 y 20), Cancha Dakota (Carrera 1D Bis con calle 58), Parque Capri (Carrera 78a con 10a), Parque Barrio La Flora, Parque 72 W, Parque de La Salud (Pance), zona de embalse Cañaveralejo, los Cerros de las Tres Cruces y Cristo Rey”.

Que la posibilidad de efectuar tal corrección, encuentra fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la ley 4 de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que señala:

“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o

comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)”

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir un error formal en el artículo [cuarto](#) del Decreto Distrital No 4112.010.20.0070 de febrero 15 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [Cuarto](#). Con el fin de evitar cualquier tipo de aglomeración de personas que faciliten la propagación del COVID-19, se prohíbe el ejercicio de cualquier actividad en el espacio público los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero 2021 desde las seis p.m. (6:00 p.m.) hasta las cinco a.m. (5:00 am) del siguiente día, en los siguientes espacios públicos: Parque Lineal El Ingenio (Carrera 83 entre calles 13 y 20), Cancha Dakota (Carrera 1D Bis con calle 58), Parque Capri (Carrera 78a con 10a), Parque Barrio La Flora, Parque 72 W, Parque de La Salud (Pance), zona de embalse Cañaveralejo, los Cerros de las Tres Cruces y Cristo Rey”



ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los demás apartes del Decreto 4112.010.20.0070 de febrero 15 del 2021, continúan incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de veintiuno (2021).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**